

ADMINISTRACION GENERAL.

CALLE DE LAS PIEDRAS NUM. 47.

SUSCRIPCION MENSUAL— 25 PESOS.

NUMEROS SUELTOS 2 PESOS.

LA CRONICA.

REDACTOR EN JEFE.

D. JUAN RAMON MUÑOZ.

ULTIMAS FECHAS.

Table with columns for EUROPA and AMERICA, listing cities and dates.

ALMANAQUE.

Hoy 18—San Venancio Mártir y San Félix de Cantaliccio.

CORREOS Y DILIGENCIAS PARA EL INTERIOR.

Para la Guardia de Lujan. Correos—Los días 10, 20 y 30 de cada mes.

Zárate, Arco y Arrecifes.

Correos—Los días 10, 20 y 30 de cada mes.

Para Chascomús y Dolores.

Correos—Los días 10, 20 y 30.

Para Barracas y la Boca.

Todos los días y á todas horas se hallan diligencias en las Plazas del 25 de Mayo y de Monserrat.

INTERIOR.

Asilo de Beneficencia Española.

En todos tiempos y en todas partes, se han erigido á la Beneficencia monumentos conagrados al elevado homenaje y á la inperderable tradicion de sus piadosos fines.

Ellos forman los mejores y mas elocuentes testimonios del profundo respeto, que la humanidad ha rendido siempre á las inspiraciones del corazon, y al afecto mútuo y reciproco que la naturaleza supo imprimir con caracteres indelebiles en el ánimo de la sociedad.

Sin el primer de la beneficencia, no puede existir el equilibrio que se interpone entre la verdadera armonía y el positivo bienestar de la asociacion humana.

Todos sus actos y emanaciones, envuelven un radiante signo de nobleza y de grandeza que no es posible describir: es la antorcha vivificante que guía al género humano en las gigantescas sendas del honor y de la gloria.

La palabra beneficencia, es portentosamente mágica, y es por sí sola la expresion mas bella y mas sublime que encierran todos los idiomas del mundo conocido: ella cautiva el pensamiento con agradable éxtasis: embellece el alma con sorprendente emocion, y su sonoro eco nutrido de consoladoras esperanzas, anuncia á los mortales la prodigalidad de sus generosos oficios.

La Beneficencia es de todas las virtudes la ajitadora mas poderosa; es la conquistadora de todas las simpatías; es la civilizadora del Universo, y ella en fin es cita la admiracion de todos aquellos que experimentan sus saludables dones.

Ha sonado ya la hora en que el grandioso pensamiento de establecerse en esta Capital un Asilo de Beneficencia Española, tenga su deseado efecto.

Aquel tan honroso como altamente laudable pensamiento, es debido á la infatigable perseverancia y celo de su egregio autor el Sr. D. Vicente Rosa, quien al fundar en esa plaza la Sala de Comercio Española, fundó tambien el Asilo de Beneficencia de aquella nacionalidad, con el firme propósito de que él fuera planteado mas adelante, por medio de la espontánea cooperacion de todos los españoles domiciliados en esta Provincia.

Hoy, pues, es llegada la anhelada oportunidad de patentizar el voto bien pronunciado de todos los españoles amantes de la humanidad, concurriendo todos de consuno á levantar un edificio que tanto honrará y perpetuará en este suelo el renombre español, y en el que necesariamente debe formar la principal parte el Hospital.

FOLLETA.

BIELA DE SCHLOSSBERG. CRONICA ALEMANA.

Conclusion.—Empieza en el número 35. aquel lugar, viniendo desde una poterna que con aquel lado del jardin comunicaba. Vio Biela, y su corazon palpito con violencia, pues que sabia que la llave de aquella puerta solo la poseía su padre y su amante.

“E te caritativo albergue, siempre imponente por su respeto, y que á la religio-idad de sus funciones une el alivio de la humanidad doliente, exige la protectora mano de encumbradas y filantropicas demostraciones de liberalidad, por parte de todas las clases de la poblacion española, esparcida en esta ciudad y su vasta campaña, sea cual fuere su condicion, porque cuando se trata de la humanidad y de erigir á ella un monumento sobre el que debe simbolizar la nacionalidad española, todo sacrificio será de un carácter exiguo, atendidos los indecibles beneficios que van á derramarse sobre las clases menesterosas, cuyo vehemente auxilio, es reclamado con imperiosa urgencia por tantos infelices que hoy gimen olvidados en el silencio, por falta de un establecimiento que ampare sus enfermedades y mitigue sus infortunios.

“Para llevar á cima tan sacrosantos deberes, el muy digno Sr. Consul de S. M. Católica en esta plaza, D. José Zambrano, poseído de los mejores deseos, y decidido á secundar las relevantes miras de una iniciacion tan proficua, ha desplegado la influencia de su accion impulsiva, para dar mano á la efectividad de una obra considerada como la mas vital é importante, y en este preciso concepto, procedió á la confeccion de una candidatura de personas, que por su respetable posicion social, fortuna y saber, no podrán menos de merecer las mas vivas simpatías de todos sus compatriotas, y es pues de prometerse que de esa escogida eleccion, surja brevemente la perfecta asquibilidad de los enaltecidos designios tan esperanzados por los españoles residentes en esta ciudad.

“Las personas que han merecido ser nombradas é integran la Comision Constituyente del Asilo de Beneficencia Española en el Estado de Buenos Aires, son las siguientes:

- Presidente. El Sr. Consul de España, Caballero D. José Zambrano. Secretario. El Sr. Caballero D. Vicente Rosa. Vocales. Los SS. D. Estevan Rams y Robert. Francisco Basarte. Enrique Ochoa. Manuel Reguera. Santiago Menabe. José A. Perez. (Presbítero) Lázaro Elortondo. Eduardo Freyer. Pablo Sabadell. Suplentes.

“La comision fue invitada por su presidente, á objeto de instalarse para su sesion preparatoria, cuyo acto tuvo lugar en la Sala Española de Comercio el 7 del corriente á la 1 del dia. En esa reunion se adoptaron varias medidas enaminadas todas al plausible propósito de su instituto, con la remarkable solicitud de no perdonar fatiga que conduzca á la pronta realizacion del pensamiento dando principio con la colecta del donativo general y subsidio mensual.

“Este es, ahora el momento de consagrar propiamente la generosidad de los Españoles, que siempre se han mostrado dignos é imperturbables sostenedores de la humanidad, y cuya proverbial filantropia es inherente á la acreditada hidalgua de sus nobles procederes.

“Nadie habrá por cierto, que se desvie ni rehusa separarse de estos principios de incommensurable honor, si apreciándose así mismos, quieren tener parte en un asilo, que representará sus nombres, y podrán enorgullecerse con el brillante dictado de haber contribuido á su piadosa formacion.

“Tenemos entendido que el Asilo de Beneficencia, será puesto bajo la invocacion de la muy Augusta y muy Excelsa Reina de España, la Señora Da. Isabel II, como su Protectora nata.

“Tambien nos es muy grato anunciar, que para los súbditos de las Repúblicas Sud Americanas, habrá una dotacion de camas con el fin de ser asistidos gratuitamente.

“Con mayor motivo y suma especialidad, se establecerá otro número para los hijos de este suelo, que gustasen participar del esmerado cuidado que les prodigará aquel Asilo, en justa retribucion de la hospitalidad que la comunidad española supo merecer en este pais, hacia el cual la mayor parte de aquella, está radicada con vinculos de las mas caras afecciones, entrelazadas con sincera amistad y fina benevolencia.

“Que la Providencia ilumine los consejos y los esfuerzos de la Comision Constituyente, para que la piedra fundamental del edificio sea prontamente colocada, con los mas ardientes votos de todos los españoles.

PUBLICACION SOLICITADA.

Sres. Redactores de la Cronica. En uno de los números recientes de su ilustrado diario, Vdes. se dignaron hacer la apologia de la conducta moderada y

paciente del Dr. D. Antonio María Pirán; pero nada han dicho del resultado que ha dado el sacrificio del inculpa-do. El pais estaba en una crisis, la nave del estado iba á zozobrar en una de las muchas tormentas que suelen agitar á este hemisferio, y solo bastó para conjurarle incitar á aquellos marinos y pasajeros de que habia la sagrada escritura. Observaron dice, á una persona sospechosa que tambien iba á bordo de pasaje, y determinaron echarlo á la mar para aplacar la tempestad. Los pasajeros y la tripulacion de aquel buque reconocieron que habian acertado, porque no encalló ni zozobró la nave, y porque todos llegaron felizmente á salvamento.

Este buen hombre que salvó con un naufragio, el de muchos seres humanos é inhumanos que de todo habria en aquellos tiempos, se llamaba el Profeta Jonás; el cual como todos saben tuvo la fortuna de encontrar una ballena ó ballenera que lo recogió del mar, y lo llevó al puerto sano y salvo causando la admiracion de sus compañeros de viaje.

Sea de esto lo que fuere; el hecho es que el pais marcha, y que la Constitucion será de aqui en adelante el vientre de la ballena. Pero es preciso que Vds., señores de la Cronica, recuerden todos los buenos contemporáneos y han omitido consignar en sus ilustradas páginas que el Doctor Pirán está en libertad, y que debe este beneficio á la susodicha Constitucion. Así lo comprueba el adjunto impreso cuya publicacion immortalizará á los que la suscriben. Como la Constitucion impone, creemos que no habrá ofensa en reproducir esa oja suelta, y así lo deseamos.

El Profeta Jonás.

Hé aqui el referido documento coyá lectura recomendamos á los amantes de las garantías individuales.

GOBERNANDO EN BUENOS AIRES. LOS EXCMOS SEÑORES D. MANUEL DE ESCALADA Y D. JUAN BAUTISTA DE LA PEÑA.

Buenos Aires, Abril 24 de 1854. EXMO. SEÑOR.

El Ciudadano Antonio Maria Piran, ante V. E., respectuosamente me presento y digo: Que hace cerca de un mes que estoy detenido en la Casa Central de Policia de orden Superior comunicada por el señor Gefe de este Departamento. Esperaba el resultado de esta medida, cuando á los quince dias se acercó un comisario á decirme que al dia siguiente á las dos de la tarde en que debia promulgarse por bando la Constitucion, habia recibido orden Superior el Gefe para ponerme en libertad con otros individuos que se hallaban detenidos, anticipándonos e te

aviso para nuestra satisfaccion, y que no necesitábamos para salir á nuestras casas de otro permiso ni formalidad, que esperar la hora designada. Mas cuando llegó este momento se presentó un comisario, y nos hizo saber un decreto cuyo tenor, según recuerdo, es el siguiente: “Que el Gobierno habia acordado que los individuos que se expresaban, y en que tambien estaba comprendido en primera linea el exponente, detenidos en la Policia á virtud de la ley de 5 del corriente, en atencion á la celebridad del dia, sean puestos en plena libertad después que sea promulgada la Constitucion de la Provincia en la Plaza de la Victoria. Hagaseles saber que el Gobierno los percibe seriamente por la conducta anárquica, disciola y enemiga del Gobierno y se les intime que sino mudan en adelante de esa conducta disciola, anárquica y subversiva del orden establecido, serán castigados severamente, según lo hallé por contenido.” Exijió en seguida que firmásemos todos los notificados. No quisé manifestar en público resistencia, y llamando á parte al comisario le contesté, que si firmaba y consentia en semejante clasificacion, me confesaba reo de crímenes que rechazaba mi conciencia y mi honor, pues jamás los habia cometido; y que ignoraba si los demas que estaban comprendidos y notificados se hallaban en el mismo caso; pues recién los habia venido á conocer; que mis principios habian sido siempre de orden; y que esa Constitucion promulgada era yo el primero que habia levantado la voz en la Sala de Representantes para que se tomase en consideracion. Admitir aquella clasificacion, seria abjurar abiertamente estos principios, y perder hasta la dignidad moral, que no pierde jamás el hombre que tiene conciencia de su honor; y que por estas razones me abstenia de firmar. A estas contestaciones de que se dió cuenta á V. E. se me ha notificado el 21 del corriente el Superior Decreto, cuyo tenor según recuerdo es el siguiente: “Que en vista de mi reincidencia en no querer firmar, permaneciera en el mismo ‘arresto hasta nueva resolusion.’”

En tales circunstancias pedí copia de estas resoluciones. Con la negativa supliqué que al ponerlo en conocimiento de la autoridad, se significase que mi intencion al pedir las, era para que tan luego como me lo permitiese mi salud, elevar un memorial explicativo de las causas que habian motivado mi resistencia á autorizar con mi firma una clasificacion que importaba, por sí sola, la confesion de crímenes los mas horrendos. Publicada la Constitucion Exmo. Señor, y siendo ya la suprema ley que nos debe regir, á ella me amparo, y á su sombra me acoro: ella es la mejor salvaguardia que tiene el ciudadano en defensa de uno de sus mas sagrados derechos, cual es la seguridad individual. Nada digo de esa ley de circunstancias que me condujo á una prision: tampoco me quejo de esas medidas de excepcion, sean ciertos ó equivocados los motivos, puesto que el Superior Gobierno ha estado en su derecho para dictarlas; pero cuando estas han cesado, cuando la ley se ha colocado en su trono con todo su esplendor, esta es la regla y esta sola es la que debe impe-

“El heredero de Schlossberg será tan dichoso despues de la franca revelacion de su padre, que el instrumento de su fortuna, que su único porvenir, le confirme las protestas de amor mil veces repetidas! esclama Osteggo postrándose á los pies de su amante.

El sacerdote que debe recibir mis votos, nos aguarda en la capilla del castillo, solo voz faltabais; responde Biela con conmovido acento. Partamos! Esperad hijos míos, esclama el baron, y cojiendo á ambos por la mano; recordad que Biela es la hija del baron de Schlossberg y que su esposo es Osteggo el simple caballero: en el silencio está vuestra fortuna y mi honor. Os abrí entero mi corazon, confieso que he sido ambicioso; harto el cielo me ha castigado. Si algo puedo prometerme de vosotros será el que me jureis un eterno secreto, y que jamas impulsados por sentimiento alguno, mostrareis á la faz del mundo dos crímenes de que me arrepiento, aunque tarde! Lo juramos! Vamos al castillo ahora.

Cuando ee 1139 las implacables huestes de los Guelphs y Gibelinos devastaron anagran parte de Alemania, el castillo de Schlossberg fué saqueado y demolido hasta sus cimientos. Encuentrase en él un manuscrito medio carcomido por el tiempo, que aunque ininteligible en ciertos puntos y otros solamente insinuado, ha servido de fondo á la esposicion de esta crónica.

“Despues de una juventud tumultuosa y aventurada, llegué á una edad en que poseyendo solamente mi lanza y mi broquel por único porvenir, mi corazon se abrió á un inmoderado deseo de posesion: la ambicion fue mi norte. Un título me fue cedido por un amor; pero este título de baron con sus feudos, lo perdía con la muerte de mi esposa; parientes cercanos heredaban mi única fortuna. En vano habíamos implorado largo tiempo al cielo que bendiciera nuestra union, concediéndonos un hijo; en fin el cielo se digno escuchar nuestras plegarias.

Mi esposa dió á la luz una niña que murió al acabar de nacer. Mi desesperacion llegó entonces á su colmo; perdía á mi hijo tanto tiempo deseado y con el se desvanecian indudablemente mis sueños de ambicion. Un proyecto inspirado por algun génio maléfico, que aunque rechazado al principio por mi esposa, llevé á cabo con denuevo y fortuna, volví á asegurarme un porvenir de orgullo; una niña recién nacida cuyos padres no pudieron sentir la pérdida y que únicamente mi frenesí pudo elevar á mi largosamente, reemplazó á mi hija perdida. Vuestra aya Culma la única en el mundo que posee hoy el secreto de que depende mi honor, á mas de poder contar con su fidelidad, un juramento solemnemente sellado con sus labios.

Interrumpese aqui el baron y vuelve la cabeza con inquietud. Nuestra ausencia debe haber sido notada, continúa, la impaciencia se apoderará sin duda de los caballeros, nos buscarán tal vez, podrá ofrecer mi hija adoptiva á mi verdadero hijo!

Interrumpese aqui el baron y vuelve la cabeza con inquietud. Nuestra ausencia debe haber sido notada, continúa, la impaciencia se apoderará sin duda de los caballeros, nos buscarán tal vez, podrá ofrecer mi hija adoptiva á mi verdadero hijo!

Ella espresamente dispone en uno de sus artículos, que no hay autoridad que obligue al ciudadano á hacer forzosamente lo que la ley no le manda espresamente que haga, ni á prohibirle lo que espresamente no le prohíbe. ¿Y por qué razón, Exmo. Señor, despues de publicada esa ley que obliga á todos, y que tiene por base la justicia, se me puede obligar á que forzadamente diga bajo mi firma que he sido acoedor á penas por delitos, que para hacerse efectivos por esa misma ley, ha debido proceder causa y sentencia legal? No ignoro, Exmo. Señor, que en tiempos anteriores, un ciudadano, que se ha visto obligado á intervenir en negocios públicos, tenga sus enemigos, y que es muy fácil adquirirlos porque así se presentan las circunstancias. Se han perseguido tambien, se han calumniado, y nadie ha estrañado ver el país dividido en facciones que se han pedazado, ni que hombres inocentes hayan sido víctimas. Todo, Exmo. Señor, ha provenido de circunstancias mas ó menos funestas á que ha sido arrastrado el país. Pero hoy estas circunstancias, las pasiones que han conmovido á los hombres para hacerse un mal, todo ha cesado. Hoy empieza el orden, y se ha puesto término á la revolución. ¿Podrá, pues, notificarme una sentencia bajo otras formas que las designadas por la ley que ha empezado á imperar?

No he pensado jamás intentar contra los principios que son la salvaguardia del orden. No he sido jamás enemigo del Gobierno; no lo soy ahora. ¿Cómo deslegaría hoy hostilidad en mi situación actual? Si á pesar de cuanto he dejado expuesto, mi destino ó mi desgracia me traen el trabajo y abatimiento en que me hallo sumido, solo por salvar mi dignidad moral amparándome de la Constitución, estoy resuelto Exmo. Señor, á soportar esta nueva calamidad. Tiene V. E. puntualizados los motivos por que he obtenido de autorizar con mi firma, que he atacado principios, que en público y en privado siempre he defendido. Considero siempre á V. E. investido de las dos virtudes que deben adornar á todo magistrado. La primera la justicia, y la segunda la humanidad. Nada reclamo ni pido que se oponga á tan altos y sagrados deberes. Por tanto—

A V. E. pido suplico que habiéndome por presentado, se sirva resolver y determinar mi completa libertad por ser de justicia.

Exmo. Señor.
ANTONIO M. PIRAN.
Buenos Aires, Abril 27 de 1854.

Estése á lo resuelto en 21 del corriente.
PEÑA. ESCALADA.
José M. de la Fuente.
Oficial Mayor.

N. B. El decreto precedente me fué comunicado en la prision el 1.º de mayo á las seis de la tarde, no obstante la fecha que lleva.

¿EN QUE ESTAMOS?
Señor Redactor.

Hace ya ocho meses que fueron conducidos á la Cárcel pública los reos Roque Baudrix y N. Saavedro, desde entonces la causa de ambos se ha seguido sustanciando sin que hasta hoy se hayan concluido; no hecharemos á nadie la culpa de esta larga duracion, pues demasiado tienen que hacer nuestros tribunales, pero lo que no perdónamos es los grandes perjuicios que esta detencion irroga á los interesados que pierden su tiempo y dinero en seguir los trámites de este interminable juicio. Sabemos tambien que algunas personas se han tomado posición pública en interés en que estas causas duraran, no puede ser tampoco de otro modo pues si no ya estaria concluidas.

Quiera V. Sr. Redactor llamar sobre esto la atención de los Sres. Jueces, para que no vuelvan á tener por que quejarse de su tardanza.

Unos interesados.

LA CRONICA.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1854.

La Circular del Director

DE LAS 13 PROVINCIAS A LOS AGENTES EXTRANJEROS.

Este documento que ya ha visto la luz pública y que nosotros reproducimos hoy, merece la atención de los hombres serios. El por sí es de una de esas piezas oficiales que caracterizan la política de un Gobierno y muestran la pequeñez de sus miras políticas y las animosidades que guian su marcha, en vez de la elevacion de miras y espíritu de que las autoridades públicas deben hallarse siempre animadas.

La primera calidad que los documentos oficiales de un Gobierno regular debe tener, es un carácter de verdad y circunspeccion que no pueda ser contestado por nadie cuando los Gobiernos se dirigen á los Representantes de otras Naciones, entonces aquellas circunstancias vienen á ser mas inevitables, para evitar reproches, y evitar que la palabra del que habla se ponga en duda, dando resultados desfavorables en el curso de las relaciones internacionales.

La falta de verdad es un mal antecedente para entablar reclamaciones, ó para pedir simplemente alguna cosa. Eso prueba siempre la falta de algun de parte de los Gobiernos que así proceden, revelando al mismo tiempo sus tristes y menguadas pasiones.

El Director de la moderna Confederacion ofrece hoy una prueba clásica de esa verdad. Celoso sin duda de las relaciones que algunos Gobiernos extranjeros cultivan con el de Buenos Aires por medio de sus Agen-

tes, relaciones de comercio y amistad, les dirige á estos una circular que mas bien parece una intimacion para que abandonen su residencia en esta ciudad y vayan á establecerse en la del Paraná, erigida hoy en Capital de la Confederacion, en donde debe permanecer el Gobierno General.

Dos son las razones en que el Director se apoya para tal solicitud. Dice que Buenos Aires es *hostil y rebelde al orden Constitucional de la Confederacion.*

Como tales fundamentos son contrarios á la verdad, creemos que los Sres. Agentes Extranjeros no harán mucho caso de aquella circular.

El celoso Director no podrá presentar un solo hecho que pruebe aquella avanzada proposicion. Los acontecimientos que han pasado á la vista de todos desde el 13 de Julio del año anterior, prueban todo lo contrario. Buenos Aires en sus notas oficiales, en todas las leyes y decretos expedidos desde aquella fecha y en la Constitución que acaba de darse, manifiesta un espíritu de confraternidad y templanza que no ha desmentido de modo alguno.

Sus canales, sus puertos, sus caminos, sus establecimientos públicos, todo se halla franco y abierto para la Confederacion, sin que ninguna traba se ofrezca al mantenimiento de sus relaciones con las provincias; porque si bien es cierto que la persona del General Urquiza encuentra en Buenos Aires resistencias invencibles, es tambien evidente que esta no es la Confederacion, y que respecto de ella sus sentimientos son diversos, y los intereses de una nacion no deben sacrificarse jamás por los de un hombre cualesquiera que sean sus precedentes.

En cuanto á esas clasificaciones odiosas que el General Urquiza hace á la Provincia de Buenos Aires, su pensamiento no ha sido muy feliz. Si el hubiese dicho que Buenos Aires se habia revelado contra sus arbitrariedades y contra sus negros planes de union con Lagos y la rebelion, tendria derecho para ser creído. En esa parte el pueblo de Buenos Aires fué no solo un gran revelde, sino tambien un grande audaz arrojandole aquí á balazos y obligándole á que se embarcase con la agua á la cintura.

Pero esta es fatalidad de la época. No es tiempo ya de alucinar á los pueblos con ridiculos fantamas ni menos arrastrarlos con invenciones y palabras que nada significan cuando se trata de sus grandes intereses. Hoy la vida práctica de los pueblos modernos tiene exigencias de otra naturaleza que no pueden ser satisfechas con la voicingleria de las pasiones de partido y de los intereses personales.

¿A quién podrá hoy persuadir el General Urquiza, que Buenos Aires es hostil y rebelde á la Confederacion Argentina? Esta es una materia en la que Urquiza por su propia conveniencia no debia entrar y menos de ceder á tirar inutilmente piedras sobre el tejado del vecino.

Ademas, los importantes intereses del Comercio extranjero, lo mas valioso de sus propiedades y la numerosissima poblacion que se halla establecida en Buenos Aires, son vinculos que nadie puede romper en un dia ni arrancar de donde tantos motivos de conveniencia y seguridad les ligan poderosamente.

Y si aqui en la Provincia de Buenos Ayres se encuentra la numerosa poblacion extranjera, sus propiedades y comercio, que intereses irian á proteger en el Paraná los agentes extranjeros? Su mision su única mision, es apoyarlos y velar por su seguridad allí donde se encuentre, y no es como que en el Paraná tengan mucho que hacer á ese respecto.

No es ciertamente con medidas violentas que se atrae en un país nuevo, la concurrencia del extranjero, ni menos se cultivan las buenas relaciones con los cultares de la naturaleza de la que nos ocupa.

Por mucho tiempo Buenos Ayres será el centro del Comercio extranjero, mal que le pese al General Urquiza, y á los que como el pretenden violentar el curso natural de las cosas para alcanzar lo que solo puede ser obra del tiempo y de la buena política.

Las mismas Provincias Argentinas, si alguna vez pueden hablar con libertad, no dejarían de lamentar la triste situacion en que les coloca esa política del General Urquiza trazada en su circular y fortificada por otras medidas de igual naturaleza.

Por que no dice, Buenos Ayres encuentra en su permanencia en el poder, un obstáculo á la union Nacional, yo abandono el puesto y me retiro á la vida privada, por que la Nacion no puede ni debe perecer por un hombre?

Por que no dice, yo soy hostil á la Provincia de Buenos Aires, porque no ha querido recibir mi ley y someterse á mi voluntad y pues que no tengo el poder bastante para cambiar sus destinos, mi lugar es en la vida privada, haciendo el unico servicio útil que los Argentinos pueden algun dia agradecerme?

La medida de los correos de que la prensa ha instruido ya, prueba que no son tan elevados los principios y las miras políticas del Director. Verdad es que los derechos de so-

berania territorial le autorizan para no permitir que en el territorio de la Confederacion transiten otros correos, que no sean los Argentinos.

Pero Buenos Aires, que no es hasta hoy sino una parte de este todo Argentino, no puede considerarse como el extranjero que no tendria derecho para hacer marchar sus correos para aquel territorio. En esta parte se modifican completamente los principios que rigen en tesis general; y la necesidad del General Urquiza adoptada ultimamente, para que no pasen los correos de la ciudad del Rosario, es un acto caprichoso y su resultado alguno útil al comercio ni á los derechos de la Confederacion.

Si Buenos Aires fuese Montevideo, ó el Paraguay separados completamente de la asociacion Argentina, tendria pleno derecho para establecer la medida de los correos.

Si ella tendiese á probar que la Confederacion tiene recursos suficientes para establecer una administracion General de Correos que sirva con perfeccion al público, habria dirijido al Gobierno de Buenos Aires para arreglar el servicio general en tan interesante materia, y entonces el negocio habria variado de carácter y se presentaria hoy con un aspecto mas favorable para todos.

No sabemos hasta donde la resolucion del Director puede perjudicar á los intereses del Comercio en general; lo que si sabemos es que ella es una medida que se armoniza perfectamente con la circular, y que todo revela menos hostilidad por parte del Gobierno de Buenos Aires, ni la rebelion de la Provincia contra el orden legal de la Confederacion.

Buenos Aires sin embargo, no alterará por eso, lo esperamos, su marcha circunspeta y liberal, reposado en su justicia y en su derecho, no teme ni puede temer las vicisitudes del tiempo y de la mala política del Director. Algo debe esperar de la justicia de las Provincias que componen la Confederacion, porque allí no se ha fingido todavia el amor al orden y á la paz en todo el territorio Argentino. La habilidad de la política hará lo demas.

La Legislatura Novísima.

La nueva Legislatura vá á abrir sus sesiones bajo los auspicios de la Constitución últimamente promulgada. Casi todos los delegados han merecido antes el honor del mandato popular, y muchos de ellos han autorizado con su firma esa misma constitucion que juraron consolidar y defender.

Es sensible que los hábitos democráticos no estén acreditados y mas arraigados entre nosotros.

El hecho de integrar las cámaras legislativas con mas de la mitad de empleados del ejecutivo, demuestra que no han meditado bien los electores al darles su sufragio; porque nada mas incompatible con la independencia personal que la posesion de un empleo. Así es que tenemos por Senadores y Representantes senados Generales, Coronels, Canónigos, Maestros, y en una palabra casi todas las notabilidades del poder judicial, incluso algunos Jueces de Paz.

La independencia de las opiniones debe nacer de la independencia personal del mandatario: ¿Será deferente al poder el representante que tema perder el empleo con que únicamente cuenta para su subsistencia?

No creemos que esta composicion anómala del poder legislativo emane de escasez de hombres; sobran al contrario, los capitalistas y los propietarios, y casi todos han sido excluidos del senado y de la representacion.

Al hacer estas observaciones no dudamos del patriotismo de los nuevos mandatarios del pueblo; pero debemos recordar estos hechos para que los electores no vuelvan á incidir en tanta falta. Es mucho exigir del mismo ciudadano que desempeña otras comisiones á nombre del poder.

En prueba del error que ha habido en elegir á hombres ocupados de otros ministerios, vamos á examinar el estado de la provincia, y á justificar la necesidad de un trabajo incesante por parte de los delegados del pueblo.

De este modo se verá si cumplirán dignamente el mandato popular, y si por esta neuria no es probable que queden defraudadas las mas justas esperanzas del pueblo.

La fuerza de inercia ha reemplazado á la actividad febril que agitaba los ánimos. El poder ha quedado en una actitud imponente, y los ciudadanos impasibles espectadores del drama gubernativo. ¿Es útil el aislamiento del uno y la indiferencia de los otros? No lo creemos: el sistema representativo requiere la cooperacion de todos. Los mandatarios que no reciben las inspiraciones del mandante, vejetan en la inaccion ó buscan su fuerza tal vez en los instintos de su propia conservacion.

Nada mas peligroso que un régimen excepcional. Quizás fué indispensable para la conservacion del orden público; pero ha pasado esas circunstancias, y no es prudente

perder el tiempo en ensayos peligrosos. Entre tanto ha quedado reducido el poder ejecutivo al quietismo: puede es verdad conservar el orden, sin que por este hecho consiga apagar el descontento ni afianzar el bienestar general: tampoco piensa en desarrollar la riqueza pública; quizas no sea de su competencia realizar las reformas que reclama la nueva época; pero en este periodo de transicion debe ocuparse la legislatura de muchos objetos vitales para nuestra existencia política.

Tenemos que echar los fundamentos de esa misma constitucion, rodeándola del respeto, que solo han de darle buenas leyes orgánicas.

Es preciso suprimir ó mejorar las leyes antiguas opuestas al nuevo sistema de libertad.

Es indispensable asegurar las garantías individuales.

La libertad de imprenta no debe jamas ser restringida ni limitada á pretexto de la licencia y del abuso.

Es urgente establecer consejos municipales que velen en la seguridad, en el asonamiento y policía de las ciudades, villas y lugares; y ha llegado el momento de deslindar los poderes y de equilibrar la renta y el impuesto á fin de que las cargas sociales sean distribuidas equitativamente entre todos los ciudadanos. Es preciso que el gobierno de la ciudad vuelva al vecindario dejando al Ejecutivo libre de atenciones incompatibles con sus deberes generales.

De este modo podremos restaurar el principio democrático, y aclimatar al principio el gobierno de todos y para todos.

Tenemos que establecer un buen sistema de impuestos.

Las rentas provinciales son onerosas y vejatorias por mal basadas y peor recaudadas. Es menester preparar la reforma de las contribuciones á fin de no perjudicar á las clases menos acomodadas. La contribucion directa requiere serio examen y una nueva fórmula que la haga mas equitativa.

La renta del papel sellado debe ser suprimida por desigual é injusta; pesa exclusivamente sobre una clase afligida y menesterosa, y hace muy gravosa administracion de justicia.

En el programa de libertad que ha de prevalecer, no debe haber trabas para salir de la república.

Los pasaportes no pueden existir racionalmente entre nosotros: son de otra época y de otros países; forman un medio mezquino de recursos. Necesitamos movimiento y libertad: para salir de nuestra casa e absurdo pedir licencia al vecino. Los pasaportes son como las telas de araña que solo sirven para enredar á pequeños insectos, siendo burlados y atropellados por los mas grandes. Tenemos que buscar recursos para las cargas provinciales en la equidad del impuesto; y en la mas estricta economia sin desatender ni eludir el sagrado de las obligaciones.

Es urgentísimo resolver el problema de la moneda circulante, y destruir ese monstruo que devora nuestra industria y que llaman máquina de emisiones de moneda papel. He aquí una cuestion ardua que compromete las fortunas. ¿Como mirarla con indiferencia? Dejaremos en pié este grave mal, en la imposibilidad de encontrar facultativos que lo extirpen?

La patria reclama de sus representantes el mas acendrado afecto: su interes debe aparecer en las obras, sacudiendo sobre todo esa apatia tan fatal como la actividad mal dirigida.

El resultado natural de la cooperacion recomendada, seria el de sistematizar la reforma radical por medio de leyes sabias.

De aquí naceria mayor libertad para el pueblo, restricciones saludables para el mandatario, y justa subdivision de los trabajos gubernativos.

El régimen constitucional requiere mayor número de brazos que el ditatorial: no olvida el origen de la soberania, y busca siempre su fuerza en la opinion del pueblo.

La falta de esta division de trabajo en la política ha perpetuado la tutela gubernativa. El Ejecutivo no es mas que un departamento del Gobierno: y no obstante en él están resumidas todas las atribuciones: y tiene que gobernarlo todo y mucho, en perjuicio de la causa pública.

Porque desconfia de aquellos á quienes mandaría mirar: prevención á los que deben obedecerle.

Porque conserva las antiguas facultades incompatibles y anómicas del favoritismo, dispensando á su buen placer gracias, empleos y honores.

Porque mantiene bajo su dependencia al poder judicial, desde que nombra ó destituye á los jueces, olvidando al pueblo que los paga.

Porque mantiene una policía basada en la represion y castigo y no el principio humanitario de evitar los delitos;

un consejo de estado ni busca la cooperacion del cuerpo legislativo.

Para hacer las debidas reformas en la ley electoral.

Para hacer la reforma del impuesto.

Para liquidar y amortizar toda la deuda de la provincia.

Para reformar la policía y establecen todas las ciudades, villas y lugares, consejos municipales que se ocupen:

De construir muelles, puentes, caminos, mercados y casas de correccion.

De mejorar el alumbrado empedrar las calles, y quitar los obstáculos de las aceras.

De presidir la policía urbana.

De proveer al asonamiento y ornato del municipio, entendiendo en todos los asuntos relativos á los mercados de abasto y en la policía correccion.

En efecto, el Ejecutivo gobierna *demasiado*: puesto que interviene en lo mas mínimo, y de todo responde.

De aquí se infiere que no tenemos un porvenir de orden y libertad, porque no salimos de las antiguas tradiciones:—

Que es imposible la reforma, desde que obsta el quietismo del ejecutivo y la apatia de los ciudadanos.

Que el comercio desertará nuestras comarcas, porque el papel moneda compromete el éxito de las especulaciones.

Que es imposible la reforma política administrativa y judicial. Es un deber sin embargo de todo ciudadano exponer los males é indicar el remedio. Creemos que nuestras observaciones serán acogidas con benevolencia. No tenemos en mira á las personas. El amor á la patria solo nos anima.

Pedimos por conclusion á nuestros Representantes á la organizacion del estado y que el ejecutivo busque la cooperacion del pueblo, como la unica fuente de que emana la soberania. Este trabajo asiduo requiere patriotismo y consagracion; y apesar de las apariencias, creemos que nuestros mandatarios no carecen de estas prendas.

Caminos de los suburbios.

El invierno se nos viene encima y nada se ha hecho para evitar el cuasi bloqueo en que vamos á quedar así que empiecen las lluvias. Nuestros esfuerzos se han reducido á componer á retazos la calle que vá al mercado II de Setiembre, como si este fuese el único camino que nos pone en comunicacion con la campaña.

Entre tanto, no tardarán muchos dias, esto es si llueve, en que no podreis salir de los suburbios sin encontrar á cada paso uno de esos terribles pantanos que os harán retroceder á buscar otra salida, pero estad seguro que andareis todo un dia y os sucederá lo mismo, pues no hay cosa mas abundante en nuestros caminos que los pantanos.

Ha sido en valde que la prensa indicase la necesidad de componer las vias que conducen á la campaña, que en la Sala se discutiese el mismo asunto y que se votase una suma para este objeto, nada se ha hecho, y se ha perdido el mejor tiempo en que esta obra se podia haber llevado á cabo; ahora vendrán los inconvenientes que esta deidia ha de producir, y tendremos que esperar hasta el verano que viene para remediarlos, porque todavia no comprenden nuestros hombres de estado que, no debe dejarse para mañana lo que se puede hacer hoy.

El Sr. Pellegrini en su ilustrada revista indicó el medio mas fácil y menos costoso de llevar á cabo la composura de los pantanos, allí propuso la construccion de un carro que llamó *carro zarandero de escombros*, y que tenia por objeto el recoger los cascos y demas materias duras que se extraen de los edificios en construccion, para dedicarlos á componer los caminos, en lugar de arrojarlos, como se hace hoy, al paseo Julio. En un país que carece de piedra es necesario arbitrar medios para suplir esta falta, y ninguno tenemos mas ventajoso y de menos costo que el que ha indicado el Sr. Pellegrini; la Policía parece que tuvo al principio la intencion de adoptar el uso de este carro, pero se quedó como todas nuestras cosas en proyecto.

Si en lugar de haber dejado pasar la buena estacion sin hacer nada, la hubiese empleado en la nivelacion de los caminos y en la conduccion de escombros para tajar los pantanos, no nos sucederia lo que dentro de poco vamos á experimentar, y es, no poder salir de la ciudad sino por dos ó tres caminos porque los demas estarán intranstitables.

Asilo de Beneficencia Española.

La poblacion española tan importante en nuestro país, se ha reunido con el objeto mas grandioso que puede ocupar al hombre en sociedad, cual es el de atender á la subsistencia y cuidado de sus compatriotas desahuciados y que lejos de la tierra natal no tienen mas amparo que la beneficencia pública.

El espíritu de asociacion para estos piadosos fines, habia ya dado un gran paso cuando la poblacion extranjera de Buenos Aires con la fundacion del hospital italiano; por eso dijimos entonces que este habia de

POLICIA.

No habiendo comparecido hasta esta fecha sino una minima parte de los tenedores de boletos de sepulcros...

El Comisario de ordenes. Santiago Mendez.

Habiendo manifestado D. Francisco Ugalde no poder verificar la rita que promovio el 27 de Agosto de 1852...

Buenos Ayres, Mayo 10 de 1854. Por orden del Sr. Ger. Santiago Mendez.

Se previene a los dueños de toda clase de rogado, que desde el 1.º del corriente, hasta fines del proximo mes de mayo...

EDICTOS.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, D. Daniel Maria Cazon...

Por orden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Criminal, Dr. D. Andres Sorellera...

AVISOS REPETIDOS.

SASTRERIA DE LA FORTUNA. Deposito de ropa hecha, calle de la Piedra No. 33 y Reconquista No. 25.

Se ha recibido un surtido de ropa hecha de invierno que se vendera sumamente barato. Tallas de paño forradas de merino...

Articulos de goma.

Zapatos de goma, capas, pantalones, botas, ponchos, tallas y camisas de campaña...

Vinosa castigada para Salas.

Se compra un ejemplar de esta obra, aunque sea con uso, en la calle de la Reconquista núm. 4.

PREMIO.

Se ofrece un proporcionado al que descubra y me avise el paradero cierto de un piano, una volanta de cuatro ruedas...

Servienta para Montevideo.

Se ofrece una para cocinar, o lavar y planchar. Por favor pormenores en casa de D. Juan...

Moneda Corriente.

Se reciben a premio sobre hipoteca de fincas libres de todo gravamen...

1,000\$ DE ENGANCHE.

Se dan a todo individuo que quiera pagar plaza por dos años, en el servicio de las armas...

Acuelino Susciela.

Los abajo firmados avisamos al comercio que habiéndose asociado con el Sr. D. Enrique Craxford...

Portero—Se necesita uno en esta imprenta.

Se necesita uno en esta imprenta, es necesario que se presente, si antes y zarante su conducta.

SASTRERIA CATALANA,

Calle de la Merced núm. 70.

Se ha recibido un surtido de ropa hecha de invierno que se vendera sumamente barato. Tallas de paño forrado de merino...

Articulos de goma.

Zapatos de goma, capas, pantalones, botas, ponchos, tallas y camisas de campaña...

Aviso.—En el Camino Real de Quilmes...

En el Camino Real de Quilmes, se vende la pulperia, conocida por esquina de tablas...

LA MANO DEL MUERTO.

Novela en continuation. DEL CONDE DE MONTECRISTO.

Se ha concluido la impresion de esta interesante novela, y quedan algunos ejemplares para vender. Las personas que deseen hacerse de una buena obra...

MUEBLERIAS.

Calles Victoria 186 y Santa Clara 1004. Se ha recibido un variado surtido de muebles alemanes...

SASTRERIA Y ROPA HECHA.

Calle San Martin núm. 50. Frente al Banco.

Se ha recibido un surtido de ropa hecha de invierno que se vendera sumamente barato. Tallas de paño forrado de merino...

Articulos de goma.

Zapatos de goma, capas, pantalones, botas, ponchos, tallas y camisas de campaña...

Al comercio—Con la separacion de D. Fernando Koh...

Con la separacion de D. Fernando Koh de nuestra casa, queda el poder que antes le habiamos conferido...

Aviso interesante—Se vende en la calle de Corriente...

Se vende en la calle de Corriente, una Casaca y 5 piezas hermosas, frente completo...

Se ha desaparecido de la calle de la Esmeralda...

Se ha desaparecido de la calle de la Esmeralda Núm. 197, un falderito blanco...

Se vende una majada en el partido de la Guardia...

Se vende una majada en el partido de la Guardia de Lujan, consta de 1700 a 1800 cabezas...

Plano Geográfico de los E. U. de Norte America—Se encuentra en venta una de 4 varas cuadradas...

CELIAR. LEYENDA AMERICANA.

POR MAGARINOS CERVANTES. El tomo con 50 grabados finos precio 15 \$...

Interesante—Se vende una casa en la calle de Tacuari...

Interesante—Se vende una casa en la calle de Tacuari, de la Concepcion 2 y media cuerdas para barracas...

Dinero a créditos, se desean tomar tres mil pesos...

Dinero a créditos, se desean tomar tres mil pesos moneda corriente sobre una finca que no pertenece a menores...

SOCIEDAD FILARMONICA.

Se avisa a los Señores miembros de dicha Sociedad, que el Concerto de orden tendrá lugar en los Salones de dicho establecimiento...

Sala Española de Comercio—La Junta directiva invita a los Sres. Socios a una Asamblea General...

Aviso interesante, en un hermoso apartamento de 5 cuerdas de la Plaza de la Victoria...

BUENA GRATIFICACION! Se dará a la persona que de noticia cierta del paradero de un chino llamado Julio...

SISTEMA MEDICO DE HOLLOWAY! Zapatos de goma, capas, pantalones, botas, ponchos...

Este inestimable específico, compuesto de yerbas medicinales, no contiene mercurio ni alguna otra substancia deletérea...



Pildoras Holloway.

Este inestimable específico, compuesto de yerbas medicinales, no contiene mercurio ni alguna otra substancia deletérea...

Entre los millares de personas curadas con esta medicina, muchas que estaban a las puertas de la muerte...

Los mas aludidos no deben entregarse a la desesperacion: hagan un competente ensayo de los eficaces efectos de esta asombrosa medicina...

Estas Pildoras se venden en el establecimiento general de Londres, 224, Strand...

Las cajitas se venden en la Drogueria de Eastman y Ca., calle Defensa núm. 7. Cada cajita contiene una instrucción en español...

El deposito general es en la misma casa.

SASTRERIA ESPAÑOLA. Calle del Peru núm. 50.

Se ha recibido un surtido de Ropa hecha de invierno que se vendera sumamente barato. Tallas de paño forradas en merino...

Id. de paño forrado de seda y colchado 300, 350, 400. Buckingham y Mandarines 400, 500, 600...

Idem de paño forrado de seda y colchado 300, 350, 400. Paquetes de paño castor 120, 160, 200...

Idem de paño forrado de seda y colchado 300, 350, 400. Paquetes de paño castor 120, 160, 200...

Idem de paño forrado de seda y colchado 300, 350, 400. Paquetes de paño castor 120, 160, 200...

Idem de paño forrado de seda y colchado 300, 350, 400. Paquetes de paño castor 120, 160, 200...

Idem de paño forrado de seda y colchado 300, 350, 400. Paquetes de paño castor 120, 160, 200...

Idem de paño forrado de seda y colchado 300, 350, 400. Paquetes de paño castor 120, 160, 200...

Idem de paño forrado de seda y colchado 300, 350, 400. Paquetes de paño castor 120, 160, 200...

Idem de paño forrado de seda y colchado 300, 350, 400. Paquetes de paño castor 120, 160, 200...

Idem de paño forrado de seda y colchado 300, 350, 400. Paquetes de paño castor 120, 160, 200...

Idem de paño forrado de seda y colchado 300, 350, 400. Paquetes de paño castor 120, 160, 200...

Idem de paño forrado de seda y colchado 300, 350, 400. Paquetes de paño castor 120, 160, 200...

Idem de paño forrado de seda y colchado 300, 350, 400. Paquetes de paño castor 120, 160, 200...

LIBRERIA CENTRAL

DE

LUCIEN E HIJO.

Calle de la Victoria núm. 49.

(Casa Rosa y Bouret).

NUEVO DICCIONARIO DE LA LENGUA CASTELLANA.

Que comprende la última edición de Ato. mayor, con 1,600 páginas. (Edición Rosa y Bouret)

VALBUENA—REFORMADO. Diccionario (nuevo) Latino-Español. Aumentado con mas de 20,600 voces...

POR UNA SOCIEDAD DELITERATOS (Edición Rosa y Bouret) Este diccionario, en un solo tomo, consta de 1,223 páginas...

DICCIONARIO (nuevo) ITALIANO-ESPAÑOL-ITALIANO. Edición muy aumentada y mejorada...

DICCIONARIO DE LOS SINONIMOS DE LA LENGUA CASTELLANA. Por D. Pedro Maria de Olive. Académico supernumerario de la Academia de la historia...

DICCIONARIO DE LA RIMA DE LA LENGUA CASTELLANA. Por Juan Penabaz. (Edición Rosa y Bouret)

DICCIONARIO DE DERECHO CANONICO. Arrajado sobre la última edición publicado por la Academia Española...

DICCIONARIO DE LA JURISPRUDENCIA ECLESIASTICA española antigua y moderna. Contiene todo lo que puede dar un conocimiento exacto...

DICCIONARIO DE LA CONVERSACION, español-frances. Guía de la Conversacion, español-frances. Guía de la Conversacion, francés-español...

DICCIONARIO DE LA CONVERSACION, español-italiano. Guía de la Conversacion, español-italiano. Guía de la Conversacion, italiano-español...

DICCIONARIO DE LA CONVERSACION, español-ingles. Guía de la Conversacion, español-ingles. Guía de la Conversacion, ingles-español...

DICCIONARIO DE LA CONVERSACION, español-frances por Chantreaux. Gramatica español-frances por Chantreaux. Gramatica español-ingles por Urcullo...

DICCIONARIO DE LA CONVERSACION, español-italiano. Gramatica español-frances por Chantreaux. Gramatica italiana esplicada en español...

DICCIONARIO DE LA CONVERSACION, español-ingles. Gramatica italiana esplicada en español. Cursos de temas franceses.

DICCIONARIO RAZONADO DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA. Por Escriche. Nueva edición hecha sobre la última publicada en Madrid...

DICCIONARIO RAZONADO DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA. Nueva edición hecha sobre la última publicada en Madrid...

DICCIONARIO RAZONADO DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA. Nueva edición hecha sobre la última publicada en Madrid...

DICCIONARIO RAZONADO DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA. Nueva edición hecha sobre la última publicada en Madrid...

DICCIONARIO RAZONADO DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA. Nueva edición hecha sobre la última publicada en Madrid...

DICCIONARIO RAZONADO DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA. Nueva edición hecha sobre la última publicada en Madrid...

DICCIONARIO RAZONADO DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA. Nueva edición hecha sobre la última publicada en Madrid...

DICCIONARIO RAZONADO DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA. Nueva edición hecha sobre la última publicada en Madrid...

DICCIONARIO RAZONADO DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA. Nueva edición hecha sobre la última publicada en Madrid...

DICCIONARIO RAZONADO DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA. Nueva edición hecha sobre la última publicada en Madrid...

DICCIONARIO RAZONADO DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA. Nueva edición hecha sobre la última publicada en Madrid...

DICCIONARIO RAZONADO DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA. Nueva edición hecha sobre la última publicada en Madrid...

DICCIONARIO RAZONADO DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA. Nueva edición hecha sobre la última publicada en Madrid...

DICCIONARIO RAZONADO DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA. Nueva edición hecha sobre la última publicada en Madrid...

DICCIONARIO RAZONADO DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA. Nueva edición hecha sobre la última publicada en Madrid...

DICCIONARIO RAZONADO DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA. Nueva edición hecha sobre la última publicada en Madrid...